

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5285

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2018.-

LEY

LEY N° 3609

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
LEY

ADHESION LEY NACIONAL 26.801 -
CREACION DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA MUSICA

Artículo 1.- ADHIERASE la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.801 de “Creación del Instituto Nacional de Música”.-

Artículo 2.- ESTABLECESE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0789

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 26.801 de “Creación del Instituto Nacional de la Música”;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1112/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 3609 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto del año 2018, por la cual se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 26.801 de “Creación del Instituto Nacional de la Música”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0730

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.098/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la declaratoria de interés Cultural Provincial y Educativo al IV ELAZ (Encuentro Latinoamericano de Arqueozoología) homenaje al Doctor Luis A. **BORRERO** Investigador Superior del CONICET y Profesor Titular de la Universidad de Buenos Aires, el mismo se realizará los días 21 al 23 de noviembre del corriente año y fue organizado por las Unidades Académicas Río Gallegos y San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el mencionado profesional nació el día 7 de noviembre en la ciudad de Río Gallegos y curso sus estudios primarios en la Escuela N° 1 Hernando de Magallanes, por ello en esta oportunidad el IV Encuentro Latinoamericano Arqueozoología se ha constituido con sede en Río Gallegos, ciudad natal del Investigador Doctor Luis A. **BORRERO**;

Que la Provincia de Santa Cruz, oportunamente lo declarará como **PERSONALIDAD ILUSTRE**, aprovechando el encuentro para celebrar este acontecimiento con toda la comunidad de científicos latinoamericanos que visitarán nuestra provincia;

Que desde hace décadas lleva un exhaustivo trabajo en la provincia de Santa Cruz, su lugar de nacimiento, realizando importantes proyectos de investigación en la zona, realizó campañas en las zonas de Pali Aike, en el marco del proyecto: Ocupación Humana de la parte

Meridional de la Patagonia Argentina y Chilena;

Que en esta oportunidad se realizará el Homenaje al Doctor Luis A. **BORRERO**, quien es investigador Superior del Consejo Nacional de investigaciones – científicas y técnicas de CONICET y es Profesor Titular de la Universidad de Buenos Aires;

Que el Doctor Luis. A **BORRERO**, ha dirigido a muchos becarios, tesistas de licenciaturas y doctorados de numerosas universidades y además es autor de 150 publicaciones académicas y de numerosos libros y que desde hace décadas el Doctor Luis. A **BORRERO**, realiza en la zona de la Patagonia Austral, el estudio de las poblaciones cazadoras recolectoras, en Santa Cruz y Tierra del Fuego;

Que este IV Encuentro ELAZ (Encuentro Latinoamericano de Arqueozoología) reunirá a investigadores de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela, tomando relevancia internacional para el conocimiento de las comunidades;

Que en virtud de lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que reconozca lo antedicho y actúe en consecuencia;

Que se difunda, a través de medios gráficos, televisivos, publicaciones para lograr el fortalecimiento de la identidad de una cultura provincial, y de cada una de las comunidades que la integran;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 603/18, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, obrante a fojas 71 y SLyT-GOB-N° 473/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 76;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DECLARASE PERSONALIDAD ILUSTRE, al Doctor Luis A. **BORRERO**, como también de interés Provincial y Educativo al IV ELAZ (Encuentro Latinoamericano de Arqueozoología) “Homenaje al Doctor Luis A. **BORRERO**, Investigador Superior del CONICET y Profesor Titular de la Universidad de Buenos Aires”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, del presente a los interesados a través de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0731

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.730/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia otorgar la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas, “Soldado José Honorio **ORTEGA**”, a favor del ex combatiente de la Guerra de Malvinas, señor Rodolfo Enrique

FERNANDEZ;

Que conforme Ley Provincial N° 2747 modificada por Ley N° 3603 y su Decreto Reglamentario N° 2691/05 se crea la Comisión del Veterano de Guerra y se instituye el citado beneficio, con carácter mensual para los ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el día 2 de abril y el día 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o de aquellos que hubieran efectivamente entrado en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaban las mismas;

Que el monto del beneficio es equivalente a la remuneración correspondiente a la Categoría 21, de la escala salarial de la Administración Pública Provincial;

Que en ese sentido el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2721/05, otorgó a varios ex combatientes la pensión mencionada, estableciendo una nómina de beneficiarios que se encuentran detallados en los Anexos I y II del citado instrumento legal;

Que el señor Rodolfo Enrique **FERNANDEZ** no se halla incluido en los citados Anexos, por lo que la Comisión de Veterano de Guerra se ha avocado al estudio del legajo del postulante a obtener la pensión aludida, habiendo elevado a este Poder Ejecutivo sus conclusiones en la que recomienda el otorgamiento del presente beneficio, a favor del nombrado;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL- N° 518/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 31 y SLyT-GOB-N° 474/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio **ORTEGA**", al 100% en base a la Categoría 21 de la Escala Salarial de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha, a favor del señor Rodolfo Enrique **FERNANDEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.065.247), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0727

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.544/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, una (1) Categoría 17 - Personal Mantenimiento y Producción y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Administrativos, una (1) Categoría 17, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Administrativos, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, señor Luis Humberto **RUÍZ GALLARDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 18.808.427), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura -

ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos.-

DECRETO N° 0728

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-
Expediente GOB-N° 113.678/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 078/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se gestionó reconocer el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Soledad **BOGGIO** (D.N.I. N° 23.377.590), en concepto de pago de veinticinco (25) días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria del año 2015, quien cumplió funciones como Subsecretaría de Gobierno dependiente del citado Ministerio.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.065,45)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2° de la Resolución MG-N° 078/18, del Ejercicio 2018.-

DECRETO N° 0729

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-
Expediente MG-N° 502.799/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 178/17, 302/17 y 053/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, en concepto de pago de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación de Trabajo y Seguridad Social de la localidad de Perito Moreno, durante los meses de enero a agosto del año 2016.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución Ministerial MG-N° 053/18, emanada del Ministerio de Gobierno, del Ejercicio 2018.-

DECRETO N° 0732

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.213/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Raúl Federico **LARCADE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.873.575), para cumplir funciones como Médico Urólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0733

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 957.388/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-N° 0918/16 y 1162/18, (modifi-

catoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Pamela Virginia **GARCIA** (D.N.I. N° 31.755.630), en concepto de pago de los servicios efectivamente prestados en el cargo de Jefa de Servicio de Arancelamiento dependiente del Hospital Distrital Perito Moreno, en el período comprendido desde el 1° de marzo del año 2013 al 28 de febrero del año 2014.

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.315,98)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0735

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.515/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Gastón Nicolás **BERNAL** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.490), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 382

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-
Expediente N° 797.154-JP/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 20 de Abril del año 2018, a la Oficial Principal de Policía Fidel Raúl **LLANOS** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.250.299), comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCION:** Policía Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 - Prórroga 2017.-

RESOLUCION N° 384

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-
Expedientes N° 265.303-CPS/18 y 796.890-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Pedro Alberto **ITURRA** (Clase N° 1963 - D.N.I. N° 16.671.206), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 385

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-
Expedientes N° 265.460-CPS/18 y 796.994-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a

situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía María Alejandra FETTER (D.N.I. N° 20.921.234), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 389

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-
Expediente MG-N° 506.698 /18.-

LIMITAR, a partir del día 27 de Marzo del año 2018, en el Cargo de Director del Registro Civil Seccional N° 2790 de la localidad de Río Gallegos dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, al Señor Orlando Fabián **FERNANDEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.422.132), quién fuera designado mediante Decreto N° 1038/17 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Orlando Fabián **FERNANDEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.422.132), se reintegrará a su situación de revista escala-fonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales.-

RESOLUCION N° 401

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.699-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 30 de Abril del año 2018, la Renuncia al Cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por la Dra. Lilia Alejandra Ramona **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 30.322.260), quién fuera designada por Decreto N° 0763/15 y confirmada por Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 407

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2018.-
Expediente JP-N° 797.209/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 06 de Abril del año 2018, al Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. © Eduardo V. TARET" Francisco Salvador **RIJO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.743.834), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.018.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0268

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 047.499/69/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN LAS HERAS", a favor del señor Horacio Omar **VILLAGRAN** (DNI N° 16.072.994), de nacionalidad

argentina, nacido el 02 de noviembre de 1964, y de estado civil casado con la señora María Alejandra **GATICA** (DNI N° 20.236.990), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de enero de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 481.745,05), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en el Plan 64 Viviendas Federal I - Casa N° 07 en Las Heras.-

REMITIR, por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0585

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.277/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 15/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION GIMNASIO EN BARRIO SANTA CRUZ 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS", a la empresa CIAPECO S.A, por ser única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.866.663,80), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO EN BARRIO SANTA CRUZ 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2018.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1046

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 16.306/197/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PERITO MORENO", a favor del señor Fidel Evaldo **INAYADO** (DNI N° 11.211.684) de nacionalidad argentina, nacido el 16 de marzo de 1954, de estado civil casado con la señora Amalia Geovania **CABAÑAS**

AGUILA (DNI N° 18.727.272), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 08 de octubre de 1958; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-051036, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TRES (\$ 26.103,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Fidel Evaldo **INAYADO** de estado civil casado con la señora Amalia Geovania **CABAÑAS AGUILA**.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en calle Saavedra Nro. 1747 - Casa N° 36 del Plan 44 Viviendas FO.NA.VI. en Perito Moreno.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 494.612/CAP/1999, Acuerdo N° 073, de fecha 29 de septiembre de 2010.-

RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo N° 073, de fecha 29 de septiembre de 2010, mediante la cual se intimó al señor Walter Enrique **CASTOSA**, (D.N.I. N° 18.517.872), para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejoras enclavadas en la superficie de 346,78 m², ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 480.112/CAP/2003, Resolución N° 414, de fecha 08 de agosto de 2016; Resolución N° 436 de fecha 06 de septiembre de 2016.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 436 de fecha 06 de septiembre de 2016, firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se dona al Estado Nacional Argentino-Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (920,37 m²) ubicada en la Parcela 1a, de la Manzana N° 22, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 025

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 489.225/2012:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Minero Joaquín, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59'2.75"Lat., 69°32'45.94"Long., con fines industriales y domésticos en la actividad industrial.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 03 de mayo de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial del punto de captación mencionado, no existiendo impedimentos técnicos para la renovación del permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Joaquín, con domicilio legal en la calle Zapiola N° 331, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59'2.75"Lat., 69°32'45.94"Long., con fines industriales y fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta la Normativa vigente.

Artículo 2°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de dos metros cúbicos y medio por día (2,5 m3/día), en función de la cantidad de personas afectadas al Proyecto.

Artículo 3°) Autorizar para uso industrial, la dotación de un metro cúbico y medio por día (1,5 m3/día), necesarios para el corte de testigos.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 03 de mayo de 2018 hasta el 03 de mayo de 2019.

Artículo 5°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 6°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de la vertiente, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar en forma trimestral evaluación hidráulica de la vertiente. Los ensayos deberán realizarse y presentarse durante los meses de diciembre-marzo-junio y septiembre de cada año.

Artículo 8°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudal; metros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

Artículo 9°) El agua utilizada tendrá carácter de uso

especial, por lo que la Empresa Triton Argentina S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 10°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 12°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 13°) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 16°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 17°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Joaquín. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 28

RIO GALLEGOS, Julio 16 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 488498/2011, y:

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALEX STEWART SA, mediante nota S/Nro. obrante a fojas Nro. 331 del expediente de referencia, solicita la renovación del permiso de extracción de agua subterránea del pozo denominado LAB PM 01 ubicado en las siguientes coordenadas S 46° 35' 03,7"; W 70° 54' 40,71", de la ciudad de Perito Moreno.

Que obra en el expediente estudio hidrogeológico y así también la información requerida correspondiente al punto de captación antes mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un caudal máximo de extracción de 17 (diecisiete) m3/día, en función de los trabajos que se realizan, por un periodo de 12 (doce) meses a partir del de la fecha.

Que obra informe Técnico a fojas N° 342, del expediente de referencia sin objeciones a lo solicitado por la empresa.

El uso que se le dará al agua tendrá carácter especial, por lo que la empresa deberá abonar el canon de agua pública, establecido en la Disposición Nro. 20/13.

Que obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial

de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL/C DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) RENOVAR, el permiso de explotación a la empresa ALEX STEWART SA, con domicilio legal en Chacra Nro. 62 Parcela Nro. 5 del Parque Industrial de la ciudad de Perito Moreno, Santa Cruz, para la extracción de agua subterránea de la perforación denominada LAB PM 01, ubicada en las siguientes coordenadas S 46° 35' 03,7"; W 70° 54' 40,71", teniendo en cuenta la Normativa Vigente y estando en un todo de acuerdo a lo considerandos de la presente.

2°) Que la dotación máxima que se autoriza se ha fijado en un caudal máximo de 17 (diecisiete) m3/día, en función de los trabajos que se realizan, por un periodo de 12 (doce) meses a partir del día de la fecha para uso industrial.

3°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición Nro. 20/DPRH/13, perteneciente a la ley Provincial Nro. 1451.

4°) Se deberá presentar, en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, adjuntando fotografía del estado del mismo, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

5°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.

7°) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada

8°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a ALEX STEWART SA, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION N° 30

RIO GALLEGOS, Julio 16 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 487643/2010, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa YPF SA solicita la renovación del permiso de captación de agua subterránea de los pozos denominados PTCL1, Cla 12, Tca -01, Tca -02 y Tca -03, en el yacimiento Cañadón Seco.

Que los pozos se encuentran ubicados se acuerdo al siguiente detalle:

- PTCL1: Lat S 46 38' 06,09" Long O 67° 41' 51,05"
- Cla 12: Lat S 46 38' 32,38" Long O 67° 41' 36,60"
- Tca -01: Lat S 46 35' 21,4" Long O 67° 45' 36,7"
- Tca -02: Lat S 46 35' 18,11" Long O 67° 44' 55,9"
- Tca -03: Lat S 46 35' 01,9" Long O 67° 44' 28,9"

Que la captación de agua será destinada a uso industrial y la dotación se ha fijado, para cada una de las mismas, es la siguiente:

- PTCL1: 22 m3/día
- Cla 12: 15 m3/día

- Tca -01: 145 m3/día
- Tca -02: 80m3 /día
- Tca -03: 145 m3/día

Que el permiso se extenderá por un lapso de un (01) año, a partir del día de la fecha.

Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 1835, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) **RENOVAR**, a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Roca S/Nro, de la ciudad de Las Heras, el permiso para la captación de agua subterránea de los pozos denominados PTCL1, Cla 12, Tca -01, Tca -02 y Tca -03.

2°) Los puntos de captación se encuentran ubicados de acuerdo al siguiente detalle:

- PTCL1: Lat S 46 38' 06,09" Long O 67° 41' 51,05"
- Cla 12: Lat S 46 38' 32,38" Long O 67° 41' 36,60"
- Tca -01: Lat S 46 35' 21,4" Long O 67° 45' 36,7"
- Tca -02: Lat S 46 35' 18,11" Long O 67° 44' 55,9"
- Tca -03: Lat S 46 35' 01,9" Long O 67° 44' 28,9"

3°) El uso que se le dará al agua será industrial y la dotación que se autoriza es la siguiente:

- PTCL1: 22 m3/día
- Cla 12: 15 m3/día
- Tca -01: 145 m3/día
- Tca -02: 80m3 /día
- Tca -03: 145 m3/día

4°) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar caudalímetro en boca de pozo, de acuerdo a lo especificado en la Disp. 03-DPRH-03, en su parte pertinente, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas"

7°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

8°) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

9°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a YPF S.A y dése al Boletín oficial.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION N° 31

RIO GALLEGOS, Julio 16 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 484674/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa SINOPEC ARGENTINA solicita el permiso para captación de agua superficial de la aguada denominada "LH-19" en el yacimiento Las Heras.

Que aguada se encuentra ubicada en las coordenadas Long O 68° 46' 29,86" Lat. S 46° 32' 59,50" y la dotación que solicita la empresa es de 48 m3/d, para uso industrial.

Que el permiso se extenderá por un lapso de un (01) año, a partir del día de la fecha.

La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 576, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) **OTORGAR**, a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC, con domicilio constituido en calle Fagnano Nro. 143 de la ciudad de Río Gallegos, permiso para la captación de agua superficial de la aguada denominada "LH-19" en el yacimiento Las Heras ubicada en las coordenadas Long O 68° 46' 29,86" Lat. S 46° 32' 59,50".

2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas 46° 12' 08,21" Lat. S; 69° 12' 04,7" Long O.

3°) La dotación se ha fijado en un volumen de 48 m3/día para un uso industrial, por el lapso de un (01) año a partir del día de la fecha.

4°) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar caudalímetro en boca de pozo, de acuerdo a lo especificado en la Disp. 03-DPRH-03, en su parte pertinente, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas"

7°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

8°) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

9°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a y dése al Boletín oficial.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 439.033/18; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de trabajo se encuentra enmarcado en el proyecto para la campaña de investigación basada en el estudio de la población ícticas del río Santa Cruz, Lago Argentino, Lago Viedma, Río Bote, y Río La Leona;

Que se ha identificado los lugares óptimos para muestreo del hábitat fluvial y las comunidades de peces en trece (13) sitios específicos de la cuenca del río Santa Cruz;

Que por Disposición N° 070/SEPyA/18 se autorizó el ejercicio de monitoreo con fines científicos de las comunidades de peces citadas en el considerando anterior;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 402/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16/17;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **AUTORIZAR** la extensión, a partir del día 25 de agosto del año 2018 hasta el día 25 de septiembre del 2018 al Licenciado Bernardo **PARIZEK** Gerente Ambiental Represas Patagonia Responsable del Proyecto y su equipo de trabajo para el monitoreo de peces continentales del Lago Argentino, Río Santa Cruz, Río La Leona en el marco del Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz, por lo expresado en los considerados de la presente.-

2°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Pesca Continental, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. CARLOS LIBERMAN
Secretario de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Néstor Armando LIBERATORE, D.N.I. N° 8.215.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "LIBERATORE, NESTOR ARMANDO S/SUCESION AB- INTES-TADO" EXPTE. N° 18830/2018. Publíquese edicto

por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

ABOGADO

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92

C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro.6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9, en autos: **“ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. Nro. 9799/2018.** Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría “A” “CELANO Y ABECASIS”, que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, 22 de Agosto de 2018.-

SANTIAGO CAPPAGLI

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JULIAN MARCOS ANDRADE MARTINEZ, DNI N° 12.125.443** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ANDRADE MARTINEZ JULIAN MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° A- 12520/18).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en ° con asiento en de la ciudad de

Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Benedicto Feliciano Vera Barrientos, D.N.I. N° 18.720.193**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VERA BARRIENTOS BENEDICTO FELICIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18.874/18.** Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. El auto que ordena publicar edictos dice: “Caleta Olivia 8 de Junio de 2018... publíquese edicto por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de esa localidad.... Fdo.Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez”.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

ISMAEL MACHUCA

Abogado

T° V FOLIO 72 STJSC

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, **ALBERTO CLEMENTE VIDELA, D.N.I. N° 10.837.022**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VIDELA ALBERTO CLEMENTE S/ SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE N° 36712/18”-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2018.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, **RODOLFO CRUZ, D.N.I. N° 6.948.957**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CRUZ RODOLFO S/SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N° 36711/18”-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2018.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. **MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Secretaría nro. Uno a cargo de la Dra. ANA

MARÍA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **JOSÉ IGNACIO ITURAIN, D.N.I. n° 7.329.259**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“ITURAIN, JOSÉ IGNACIO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”**, expte. N° **36.697/18.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. **MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Secretaría nro. Dos a cargo del Dr. **PABLO PALACIOS**, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **ROBERTO OMAR CORTÉS, D.N.I. n° 16.671.301**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“CORTES ROBERTO OMAR s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”**, expte. N° **36.698/18** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO N° 076/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Con respecto a la Ley 3.105 se observa que el mismo no se encuentra afectado por las restricciones establecidas en la Ley.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTE: 10, FRACCION: “B”, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.630.453,78 Y: 2.536.588,05 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.632.250,00 Y:2.536.000,00 B.X:4.632.250,00 Y:2.538.570,00 C.X:4.624.024,00 Y:2.538.570,00 D.X:4.624.024,00 Y:2.537.361,00 E.X:4.624.224,00 Y:2.537.361,00 F.X:4.624.224,00 Y:2.536.761,00 G.X:4.623.624,00 Y:2.536.761,00 H.X:4.623.624,00 Y:2.536.460,00 I.X:4.623.024,00 Y:2.536.460,00 J.X:4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 K.X: 4.622.744,00 Y:2.536.170,00 L.X:4.622.744,00 Y:2.535.611,00 M.X:4.622.544,00 Y:2.535.611,00 N.X: 4.622.544,00 Y:2.536.170,00 Ñ.X:4.622.424,00 Y:2.536.170,00 O.X:4.622.424,00 Y:2.536.770,00

P.X:4.622.624,00 Y:2.536.770,00 Q.X:4.622.624,00
 Y:2.537.370,00 R.X:4.622.824,00 Y:2.537.370,00
 S.X:4.622.824,00 Y:2.538.570,00 T.X:4.620.000,00
 Y:2.538.570,00 U.X:4.620.000,00 Y:2.535.150,00
 V.X:4.627.476,00 Y:2.535.150,00 W.X:4.627.476,00
 Y:2.535.894,00 X.X:4.629.646,00 Y:2.535.894,00
 Y.X:4.629.646,00 Y:2.536.000,00.- Encierra una superficie
 de 3.177Has.22a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:**
“ORO y PLATA.- ESTANCIA: “EL DORADO” y
“CERRO RUBIO”.- Expediente N°437.191/CS/2017.-
DENOMINACION: “ANAHI”.- PUBLÍQUESE.-
Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado
de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la
Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKO-
 VIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera
 Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de
 Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje
 Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° Dos a cargo del
 Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de
 treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Luis
 María Menéndez DNI: 4.208.697 en los autos caratulados
**“MENENDEZ LUIS MARIA S/ SUCESIÓN AB-
 INTESATATO”, EXPTE. N° 18.817/18**, por lo dispuesto
 en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Diario
 Tiempo Sur” y en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES
 Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del
 Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en
 lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo
 H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo
 Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N°
 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza
 por el término de treinta (30) días a herederos y
 acreedores de la causante: Dña. Hilaria Menchaca
 Hualpa - DNI N° 93.010.500 a fin de que tomen la
 intervención que les corresponda, bajo apercibimiento
 de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos
 caratulados: **“MENCHACA HUALLPA HILARIA S/
 SUCESION AB-INTESATATO” Expte. N° 28.189/18**
 Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial
 y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado
 Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil,
 Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy -
 Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa
 Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales,
 en los autos caratulados: **“DIAZ NAVARRO JOSE
 FLORENTINO S/ SUCESION AB INTESATATO”,
 EXPTE. N° 18564/17”;** cita y emplaza por treinta (30)
 días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del

causante JOSE FLORENTINO DIAZ NAVARRO DNI
 N° 18.705.137. Publíquese por tres (3) días en el diario
 Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JAVIER MORALES
 Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado
 Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,
 Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo
 Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo
 Topcic sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad
 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de
 treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683
 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la causante
 CORREA PAULA ANABEL DNI 33.769.664 en los
 autos caratulados: **“CORREA PAULA ANABEL S/
 SUCESION AB- INTESATATO”, Expte. 28084/17,”.**

Publíquese edicto por el plazo cierras (3) días en el Diario
 “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en
 lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la
Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Juez,
 Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**,
 cita al demandado Sr. NICOLAS GULLAND D.N.I.
 N° 35.477.375, a comparecer en autos caratulados: **“VI-
 LLALBA JOSE MISAEL C/GULLAND NICOLAS
 RODOLFO Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS”
 Expte. N° 36.566/18**, en el término de diez (10) días, bajo
 apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para
 que lo represente.- Publíquese edictos por dos (2) días en el
 Boletín Oficial de de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 06 de Agosto de 2018.-

Dr. RICARDO JORGE DIAZ
 T I V F 156 T.S.J.S.C.
 T V - F 99 S.T.J.CH
 C.S.J.N.T. 57 F 893

P-1

E D I C T O

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia
 Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de
 Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO
 SOTO, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. PABLO
 PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de
 Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza
 a los herederos y acreedores que se consideren con
 derecho a los bienes del causante Sr. RAULARNOLDO
 DIAZ, D.N.I. N° 93.711.903, para que en el término
 de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los
 autos caratuladas: **“DIAZ, RAUL ARNOLDO S/
 SUCESION AB-INTESATATO”, Expte. N° 36.664/18.**
 Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de
 la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa
 Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI
 Abogado
 T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
 T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO N° 069/2018**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de
 quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro
 de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA
 conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de
 Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir
 sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto
 en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.
TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA
S.A. UBICACION: Lotes: 08, FRACCION: “A”,
ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO:
MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.
Mina: “CABALLO BLANCO III”.- La muestra
 ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas
 son: X= 4.623.891,00 Y= 2.512.114,00 y el Area de
 Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada
 por las siguientes coordenadas: A.X: 4.624.374,06 Y:
 2.507.651,16 B.X: 4.624.374,06 Y: 2.515.151,16 C.X:
 4.623.254,06 Y: 2.515.151,16 D.X: 4.623.254,06 Y:
 2.507.651,16.- Encierra una superficie de 840 Has.
 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO**
Y PLATA”, ESTANCIAS: “LA MARIA” y “EL
CEIBO” (Mat.566/67 T°38 F°178 FINCA.110515).
Expediente N° 432.407/MMA/15.- Fdo. Guillermo Bi-
 lardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera
 de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Escribana de Minas
 Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en
 lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia
 Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones,
 Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, con
 asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad
 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y
 emplaza por el término de treinta (30) días a herederos
 y acreedores de **José GUZA y/o José Guzá LE N°**
1.531.299 y de Ezequiela YMAZ Y/O Ezequiela
IMAZ, LC N° 9.796.923, a fin de que tomen la
 intervención que por derecho les corresponda en los autos
 caratulados: **“GUZA JOSE Y OTRA S/SUCESION**
AB-INTESATATO”, Expte. N° G-12.517/18, que
 tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Tiempo
 Sur” por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Agosto de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
 Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado
 Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo
 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle
 Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos,
 Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo
 del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados:
“SCILABRA FRANCISCO JOSE S/ SUCESION
AB-INTESATATO”, EXPTE. N° 27863/17; cita y
 emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a
 herederos y acreedores del causante Scilabra, Francisco
 José D.N.I. N° 7.841.112. Publíquese por tres (3) días en
 el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, sito en Campaña del Desierto Nro. 767, se comunica por TRES (03) días, que en fecha 31 de julio de 2018, en autos caratulados: **“GAIDO ELVIO SEBASTIAN Y OTROS C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O QUIEN RESULTEN RESPONSABLES S/ACCION DE AMPARO” Expte. Nro. 2447/18** se dispuso lo siguiente: “Se hace saber a la comunidad de El Chaltén, que por ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil de la Dra. Marilina Calio, tramitan los autos **“GAIDO ELVIO SEBASTIAN Y OTROS C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O QUIEN RESULTEN RESPONSABLES S/ACCION DE AMPARO” Expte. Nro. 2447/18**, que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la ley provincial nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado promoviendo dicha acción otorgándole poder a la Dra. MELINA SOLEDAD LORENTI, con domicilio en calle 249 nro. 527 P.A. Depto., 5 se demanda a Servicios Públicos Sociedad del Estado. Que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordenen de manera urgente e inmediata cesen con la lesión y el daño al derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho humano a la salud, de El Chaltén, versando la temática sobre los efectos nocivos provenientes de la Usina Eléctrica situada en la localidad. En función de lo cual todos aquellos ciudadanos de El Chaltén que deseen adherir deben presentarse en el plazo de cinco días en carácter de simple adhesión.- Se hace constar que la publicación se realizará en forma gratuita en el Boletín Oficial, y se difundirá en LU23 por el término de tres (03) días, en las tandas de mayor audiencia”.

El Calafate, 13 de Agosto de 2018: El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña FABBR1 MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 12.745.118, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados **“FABBRI MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° F-0969/18).**-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de

Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña MOYANO YOLANDA, D.N.I. N° 13.485.893, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados **“MOYANO YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° M-0888/18).**- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña Borea Apolonia, D.N.I. N° 9.795.742, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados **“BOREA APOLONIA S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° B-0742/17).**-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don JUSTET FRANCISCO SANTIAGO, D.N.I. N° 11.404.953, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados **“JUSTET FRANCISCO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° J-0822/17).**-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 12 de Julio de 2018.-

RENATO N. MANUCCI

Juez

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de PUCA, ELBER YAMIL, D.N.I. N° 33.870.161, a tomar intervención en los autos caratulados: **“PUCA ELBER YAMIL S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 12496/18;** a tal fin publíquense edictos por tres días en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Agosto de 2018.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAUL ANTONIO VIVAR D.N.I. 14.692.853** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **“VIVAR, Raúl Antonio s/Sucesión ab-intestato” (Expte. N° V-0297/17).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Comandante Luis Piedra Buena, 15 de Mayo de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 14/08/2018, mediante Contrato Constitutivo, certificadas las firmas ante escribano Jorge Ludueña, titular del Registro Notarial N° 42 de la ciudad de Río Gallegos, se procedió a constituir la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación **“WIND SERVICIOS GENERALES S.R.L.- DOMICILIO:** Mahatma Gandhi N° 1384 de esta ciudad.- **INTEGRANTES:** el señor Gustavo Alfredo PALACIOS, C.U.I.T. número 20-12.174.688-4, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número doce millones ciento setenta y cuatro seiscientos ochenta y ocho, nacido el 23/04/1958, Técnico Agrónomo, soltero, domiciliado en Bernardino Rivadavia N° 696 y Mariana Elisa Delgado, C.U.I.T. número 27-20.618.817- 6, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número veinte millones seiscientos dieciocho ochocientos diecisiete, nacida el 23/03/1969, comerciante, soltera, con domicilio en Yugoslavia N° 2673 ambos de esta ciudad - **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: proveer servicios de mantenimiento y asistencia técnica de cualquier naturaleza a empresas, industrias y entes públicos, a la provisión y comercialización de insumos de limpieza y productos químicos, dar en locación o ventas equipos y repuestos eléctricos, electrónicos, mecánicos y materia prima para mantenimiento de edificios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el contrato social. **CAPITAL.-** El capital se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) .- **LA ADMINISTRACION,** representación

legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente que podrá ser socio o no, por el plazo que determine la sociedad y removido por la resolución de socios que representen más de la mitad del capital social, recayendo en el Sr. Gustavo Alfredo Palacio tal responsabilidad.-
DURACION: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura.- CIERRE DE EJERCICIO: 10 de diciembre de cada año.- LA FISCALIZACION: de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550, se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.-

Dra. KARINA ASTUDILLO

Abogada
T° X F° 166

P-1

E D I C T O

El Señor juez Dra. KAREN MALENA TOTINO SOTO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, en autos caratulados **“PAZOS OSVALDO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 36454/18**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Osvaldo Luis PAZOS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ, de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 16 de Marzo 2018.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

AVISO LEY 19.550

Eliana Eugenia MAGGI, Escribana, titular del Registro Notarial N° 18 de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día, que con fecha 10 de agosto de 2018 se Protocolizó mediante escritura número 104, folio 272, del protocolo 2018 a su cargo, el Acta de Asamblea Ordinaria unánime N° 13 del 14/07/2017 y las Actas de Directorio N° 43 y 44 del 06/06/2017 y 14/07/2017 respectivamente, por las que se reeligió a los miembros del Directorio de **“G.S. INGENIERIA EN GAS Y CONSTRUCCIONES S.A.”** y en mérito a lo establecido por la Ley 19.550, se publica por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente aviso: Designación de Directores y Autoridades: Gastón Leonardo Salas Alvarez como Presidente, y Marco,-Antonio Salas Gómez como Director Suplente, por el término de tres ejercicios.- Río Gallegos, 29 de Agosto de 2018.-

ELIANA EUGENIA MAGGI

Escribana

Titular Registro Notarial N° 18
Río Gallegos – Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/9/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se

encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: SALAZAR, JOSE FERNANDO, FORD, PICK UP, RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY, 2015, OXR957, \$ 375.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Agosto de 2018.-

FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI - Juez a cargo del Juzgado Provincial de

Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“MALDONADO COSTA ALBA DIAMELA S/ SUCESION AB INTESTATO” - Expte. N° 27.031/16**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes ALBA DIAMELA MALDONADO COSTA, D.N.I. N° 29.754.361, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).-

Publíquense edictos en **“TIEMPO SUR”** y **“BOLETIN OFICIAL”** ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

El Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, en los autos caratulados: **“MORENO SILVANA ANAHI S/ SUCESION AB INTESTATO”**, **EXPTE. N° 19480/18**; cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante SILVANA ANAHI MORENO DNI N° 36.105.717. Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordeno la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“MIRANDA AGÜERO JOSE MIGUELS/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 18.738/18**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante **MIRANDA AGÜERO JOSE MIGUEL** -D.N.I. N° 18.659.718, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).-

Publíquense edictos en el diario **“TIEMPO SUR”** y **“BOLETIN OFICIAL”** ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se

ordenó la publicación de edictos por cinco (05) días en los autos caratulados: **“OFICIO LEY 22172 EN AUTOS: SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCAS.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE). EXpte. N° 49936 S/ EXHORTO” Expte. N° 28075/17**; comunicando que en fecha 03 de octubre de 2017 se ha decretado la **QUIEBRA de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A.**, CUIT 30-68117221-8, Matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 9 de julio N° 954 de la ciudad de Bahía Blanca, haciendo saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos a través de la vía incidental (art. 202 primer párrafo LCQ). Así mismo se hace saber que la sindicatura se encuentra ejercida por el Estudio Sindicatura integrado por los Cdores. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio procesal/constituido en calle Villarino N° 242 de la ciudad de Bahía Blanca y constituido electrónicamente 20113149761 @cce.notificaciones. Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24522, la publicación debe ser efectuada sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.
RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-5

E D I C T O

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia, Número Uno en Lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante, **DESIDERIO MONSALVO, D.N.I. N° 7.819.629**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MONSALVO DESIDERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte N° M-36340/17-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

LEANDRO GERARDO LINERO
ABOGADO
T°V F°200 T.S.J.S.C.
T°57 F°928 C.N.A.C.R.
MAT.M-336
T°II F°202 C.P.A.P.M

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcelo Bersanelli Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en la calle Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“Giménez Atilio Abel s/ Sucesión.- Expte. N° G-27757/17**, cita a herederos y acreedores del causante: **ATILIO ABEL GIMENEZ, D.N.I. 5.317.193**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.) A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad, a fin que se presenten a estar a derecho y hagan valer los que les pudieran corresponder.- Río Gallegos, 4 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la **Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente**, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, **NOTIFICA a la Sra. NELIDA IVANOFF, D.N.I. N° 16.673.229**, la sentencia monitoria dictada en autos: **“BANCO PATAGONIA S.A. C/ IVANOFF, NELIDA S/ EJECUTIVO”, Expte. N° 10969/13**”, la que en su parte resolutive, DICE. “Resistencia, 14 de Febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NELIDA IVANOFF, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$20.600,00) en concepto de capital reclamado en concepto de capital reclamado, con más impuesto al valor agregado (I.V.A.), a liquidarse sobre los intereses condenados (art. 10 Decreto 692/98) y los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$6.180,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR

los honorarios del profesional interviniente: GUSTAVO JOSE INGARAMO, en las sumas de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$ 3.461,00) y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$1.384,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE”. **FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11**” El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación en la ciudad de Río Gallegos, Pcia de Santa Cruz.-

RESISTENCIA, 15 de Marzo de 2018.-

PABLO ALEJANDRO TEALDI
Abogado – Secretario
Juzgado en lo Civil y Comercial
de la undecima Nominación

P-3

CITACION

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS

ABAJO SE ESPECIFICA, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE REFERENCIA EN CADA CASO, A LOS EFECTOS QUE PRODUZCA SU DESCARGO, HACIENDOLE SABER QUE, EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA, EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	Resolucion	A° O°	Fecha
Doris Rosana URZAGASTI	27.194.822	817.931-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – CLUB HOCKEY LA CUENCA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION N° 0967/MSGG/15”	028-T.C.-2018	2.672	07/02/2018
Fernanda ALVARADO ALVEAR	33.494.561	817.943-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – ALVARADO FERNANDA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2382/14”	068-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Oscar LEMAIRE	23.589.727	817.945-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – LEMAIRE OSCAR S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 643/MSGG/15”	072-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Ramon Federico BORDA	20.812.009	817.946-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – COMISION DE PADRES DEL CENTRO CRISTIANO REFUGIO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0609/15”	073-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Liduvina DOMINGUEZ IRALA	95.141.897	817.939-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – DOMINGUEZ LIDUVINA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 872/MSGG/15”	074-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Samuel Selin ARAYA	16.406.164	817.940-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – CLUB WANDERS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1114/MSGG/15”	075-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Herta Vitalia HERNANDEZ VIVAR	18.796.036	817.952-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – HERNANDEZ HERTA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1000/MSGG/15”	078-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Cinthia Noemi GOMEZ	38.269.717	817.949-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – GOMEZ CINTHIA NOEMI S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 787/MSGG/15”	081-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Juan Damian DIAZ	27.739.577	817.956-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OLIMPIA JRS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1121/MSGG/15”	086-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Miriam Jovita TRAIMA	31.019.334	817.959-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – TRAIMA MIRIAM JOVITA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 870/MSGG/15”	088-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Rodrigo Adrian BELLIDO	34.633.442	817.961-T.C.-2018	“TRIBUNAL DE CUENTAS – ESCUELA DE FUTBOL 13 DE DICIEMBRE S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1125/MSGG/15”	090-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Jonathan Ceferino CASADO	30.510.258	817.991-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO MINISTERIO APOSTOLICO INTERNACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 639/2015”	209-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Susana Beatriz ROJAS	32.086.829	817.996-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO – SUSANA ROJAS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1143/2015”	214-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Luis MANCILLA	21.919.933	818.001-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE KICK BOXING OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 480/2015”	217-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Cesar Alberto SANCHEZ	34.562.683	818.004-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO DESTINADO AL SENOR CESAR ALBERTO SANCHEZ OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1096/2015”	220-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Cesar Alberto SANCHEZ	34.562.683	818.046-T.C.-2018	“SANCHEZ ALBERTO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 798/2015”	309-T.C.-2018	2689	30/05/2018

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5285 DE 14 PAGINAS**

AVISOS

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la perforación de un (1) **pozo de exploración denominado PP-SC-01**, ubicado en el Area Silica Cap., Ea. Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la obra **“Parque Eólico Puerto Deseado”**, Ubicado en Departamento de Deseado, en cercanías de la localidad de Tellier, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra **“Edificios de oficinas Oroplata S.A.”** Ubicado en Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14. Del corriente mes.

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S DOBLE A SRL

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **“SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL a la R/S DOBLE A. S.R.L.** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 561.717/2017, se ha dictado **Resolución N° 560/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Julio de 2018” **VISTO...**El Expediente N° **561.717/2017**, autos caratulados **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S DOBLE S.R.L.**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, con domicilio legal en Vélez Sarsfield N° 352 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y

con domicilio de inspección en Av. Kirchner N° 935 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 24.557, Ley 19.587, Decreto Reglamentario 351/79, Res. SRT 62/02, Res. SRT 70/97) según el Acta de Inspección N° 1052/2017 de fecha 09 de Noviembre de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 440/17 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL al momento de la inspección se la encontró infringiendo en lo siguiente: Dcto. 351/79 Arts. 183 al 186 (Falta recargar extintor de fuego en salón y cocina), Ley 19.587 Art. 9 inc. “i” (Falta equipar botiquín de primeros auxilios), Res. SRT 70/97 Art. 4, Res. SRT 62/02 (Falta afiche identificatorio de ART), Ley 24.557 Art. 31 punto 2 (Falta de credenciales de ART a los empleados), Dcto 351/79 Art. 73 al 75 (Falta reacondicionar plafón y luminarias en sector cocina);**Que, atento a lo expuesto la Razón Social **DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 43/DPAJ/18** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Dcto. 351/79 Arts. 183 al 186, Ley 19.587 Art. 9 inc. “i”, Res. SRT 70/97 Art. 4, Res. SRT 62/02, Ley 24.557 Art. 31 punto 2, Dcto 351/79 Art. 73 al 75**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 17.720,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S MEDINA VICTOR DAVID

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **“SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION a la R/S MEDINA VICTOR DAVID** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 551.726/2017, se ha dictado **Resolución N° 543/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 26 de Junio de 2018” **VISTO...**El Expediente N° **561.726/2017** Autos Caratulados: **“MARTINEZ GUILLERMO DARIO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MEDINA VICTOR DAVID”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **“Acta de Denuncia”** interpuesto por el Sr. **MARTINEZ GUILLERMO DARIO**, titular del DNI N° **25.102.889** con domicilio en Capitán Palaver N° 974 Barrio 91-Vivienda Casa 13 de la Ciudad de Río Gallegos, contra **MEDINA VICTOR DAVID** con domicilio en Congreso N° 480 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE LIQUIDACION-HABERES OCTUBRE/17-DESCUENTO CUOTA ALIMENTARIA DE LOS MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/17- REGISTRACION LABORAL DESDE LA FECHA DE INGRESO POR 8 HORAS DIARIAS Y NO MEDIA JORNADA COMO ESTABA REGISTRADO.** Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 informa al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **Lunes 04 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs**, quedando el actor debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/07 obran **“Pruebas Documentales”** presentadas por la parte demandante al momento de realizar la denuncia y a fs. 08 obra **“Testigos”** aportados; Que, a fs. 09 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **04 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 10 obra **“Acta Audiencia”** donde comparece por la parte denunciante Sr. **MARTINEZ GUILLERMO DARIO** titular del DNI N° **25.102.889** y por la parte demandada lo hace el Sr. **MEDINA VICTOR DAVID** titular del DNI N° **23.747.950**. Abierto el acto se le cede la palabra al Sr. **Medina**, quien manifiesta que respecto a las cuotas alimentarias no tiene fecha estimada de pago, ofreciéndole al trabajador la suma de \$4.000 pesos hasta cancelar lo adeudado y en cuanto a los haberes y liquidación final que ascienden a la suma de \$38.729, le ofrece la suma de \$6.000 pesos por mes. Cedita la palabra al Sr. **Martínez**, manifiesta que no acepta lo ofrecido y rectifica su reclamo en cuanto a la registración laboral por jornada completa. Seguidamente el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2450 ofrece el Arbitraje de este organismo, la cual es aceptada por ambas partes, por lo que se les otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar pruebas escritas y les comunica que el día **Viernes 15 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs** podrán presentar testigos a su favor, quedando en este acto debidamente notificados; Que, a fs. 11/12 obra **“Prueba Documental”** entregada por la parte demandada y a fs. 13 obra **PROPUESTA DE PAGO**; Que, a fs. 14/15 obran **“Actas Testimoniales”** de los testigos propuestos por la parte actora; Que, visto el expediente de marras a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, teniéndose en cuenta que ambas partes aceptan someterse al Arbitraje por esta Autoridad Laboral, correspondería dictar laudo arbitral condenatorio haciendo lugar al reclamo en cuanto al pago de Liquidación-Haberes de Octubre/17, descuento por Cuota Alimentaria de los meses de Septiembre y Octubre 2017, debiendo pasar a la División Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente. Con respecto al pedido de Registración Laboral, esta Secretaría no resulta competente para llevar

adelante este reclamo, debiendo correr traslado al Ente correspondiente AFIP; Que, a fs. 19/20 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 68.345,70)**; Que, conforme a lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 109/DPAJ/2018** obrante a fs. 18, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. MEDINA VICTOR DAVID / CUIT N° 20-23747950-6** con domicilio en Congreso N° 480 de la Ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 68.345,70)** a favor del Sr. **MARTINEZ GUILLERMO DARIO** titular del DNI N° **25.102.889** con domicilio en Capitán Palaver N° 974 Barrio 91-Vivienda Casa 13 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** Los importes mencionado en el Artículo 1° deberán ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 723448/7-CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365969-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHIVASE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**NOTIFICACION A:
VALDERREY LUIS ALBERTO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SET y SS S/ACTA DE INSPECCION a la R/S VALDERREY LUIS ALBERTO** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 560.321/2013, se ha dictado Resolución N° 526/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 26 de Junio de 2018” - **VISTO...** El Expediente N° 560.321/2017, autos caratulados “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S VALDERREY LUIS ALBERTO**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9**, con domicilio de inspección y domicilio legal en Av. Parque Industrial N° 695 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 24.557, Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79, Decreto 170/96, Decreto 1278/00

y resoluciones complementarias) según el Acta de Inspección N° 149/2017 de fecha 08 de Febrero de 2017, obrante a fs. 02/03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02/03 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 081/17 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** al momento de la inspección se la encontró infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 27 inc “1”** (falta contrato de afiliación a la ART con nómina del personal cubierto), **Ley 24.557 Art. 31 punto 2 inc. “b”** (falta fotocopias de credenciales de ART. con identificación del personal), **Res. SRT. 299/11 Arts. 1, 2 y 3** (falta registro de entrega de ropa y elementos de protección personal firmado en conformidad por los trabajadores), **Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213** (falta registro de capacitaciones brindadas al personal con registro de asistencia, últimos seis meses), **Ley 19.587 Art. 9 inc “e”, Dcto. 170/96 Art. 28 inc. “h”** (falta certificado de desinfección/desratización del sector buffet), **Dcto. 351/79 Arts. 95 y 96 punto 3.3.1** (falta presentar registro de mediciones de puesta a tierra con protocolo y firma del profesional de todas las maquinas), **Dcto. 351/79 Arts. 85 y 86, Res. SRT. 85/12** (falta registro de medición de ruido con protocolo del sector lavadero y firmado por un profesional), **Dcto. 351/79 Arts. 57 y 58** (falta estudio fisico químico y bacteriológico del agua), **Dcto 1278/00 Art. 1** (falta última visita y actuación por parte de la ART), Que, atento a lo expuesto la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9**, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS CUATRO MIL TREINTA con 00/100 (\$ 4.030,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 04, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 858/DPAJ/17** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL- RESUELVE: ARTÍCULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9**, con una multa equivalente a **PESOS CUATRO MIL TREINTA con 00/100 (\$ 4.030,00)**, por cada trabajador afectado por la /... **infracción a: Ley 24.557 Art. 27 inc. “1”, Ley 24.557 Art. 31 punto 2 inc. “b”, Res. SRT. 299/11 Arts. 1,2 y 3, Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213, Ley 19.587 Art. 9 inc. “e”, Dcto. 170/96 Art. 28 inc. “h”, Dcto 351/79 Arts. 95 y 96 punto 3.3.1, Dcto. 351/79 Arts. 85 y 86, Res. SRT. 85/12, Dcto. 351/79 Arts. 57 y 58, Dcto 1278/00 Art. 1**; de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 16.120,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro

de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHIVASE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION a la R/S MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 561.752/2017, se ha dictado Resolución N° 565/18 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Julio de 2018” **VISTO...** El Expediente N° 561.752/2017, auto caratulado: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL: MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, con domicilio de inspección y domicilio legal en Maipu N° 2.470 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1081/2017 de fecha 27 de Noviembre del 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 17 y 28 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 468/2017 obrante a fs. 26; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24557 Art. 27 Inc. 1)** Contrato de afiliación a una ART (La documentación presentada se encuentra con la vigencia vencida), **Res. SRT 741/10 Incs. a) y c)** Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.) presentado ante la ART (La documentación no se encuentra actualizada ni firmada por el Responsable de Higiene y Seguridad), **Res. SRT 37/10 Art. 3 Inc. 5)** Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgos presentado ante su ART, **Dcto. 1338/96 Art. 10 Dcto. 1278/00 Art. 1** Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART, **Dcto. 351/79 Art. 183 Art. 9 Inc. g)** Presentar Estudio de carga de Fuego, **Dcto. 351/79 Art. 73, 74 y 75 Res. SRT 84/12** Falta protocolo de medición de iluminación de todos los sectores y en los diferentes turnos del establecimiento, **Dcto. 351/79 Arts. 208, 211 y 212** Programa de capacitación anual que contemple riesgos generales y específicos acorde a las actividades que se desempeñan en el establecimiento, **Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213** Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos. Método y material utilizado en las actividades de capacitación, **Dcto. 1338/96 Art. 3** Presentar servicio de Higiene y Seguridad (interno o externo), **Dcto. 1338/96**

Art. 12 Cumplimiento de horas profesionales del servicio de higiene y seguridad; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, ha infringido diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de personal obrante a fs. 11/14, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 253/DPAJ/18** obrante a fs. 33, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a la: **Ley 24557 Art. 27 Inc. 1), Res. SRT 741/10 Inc. a) y c), Res. SRT 37/10 Art. 3 Inc. 5), Dcto. 1338/96 Art. 10 Dcto. 1278/00 Art. 1, Dcto. 351/79 Art. 183 Art. 9 Inc. g), Dcto. 351/79 Art. 73, 74 y 75 Res. SRT 84/12, Dcto. 351/79 Arts. 208, 211 y 212, Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213, Dcto. 1338/96 Art. 3, Dcto. 1338/96 Art. 12**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 274.660,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

"...La firma **TECPE SA**, convoca a **SOCIOS-ACCIONISTAS** para participar en **ASAMBLEA GENERAL Ordinaria** a celebrarse el día ...15...de Septiembre de 2018 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de

Diciembre de 2017.

3) Distribución de utilidades del ejercicio 2017.

4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora. La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma **TECPE SA** sitas en Barrio Industrial s/ n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez..."-.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I.: 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P-1

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 2018 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2018.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico

4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.

5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-4

A.P.P.A.D.I.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.D.I.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año a partir de las 16.00 horas en el edificio de su sede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente al EJERCICIO COMPRENDIDO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017.-

2. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del estatuto social).

3. Tratamiento, desistir reforma de los Artículos 13°, 22°, y 24° del Estatuto Social.

4. Designación de dos Asociados que refrendarán el Acta.-

SONIA GONZALEZ

Secretaria

A.P.P.A.D.I

P-2

**TRANSPORTES UNIDOS SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el

Acta.-

2- Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO

Presidente Transportes Unidos SA

P-4

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 25/18
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE ALIMENTACION CON DESTINO A LA POBLACION HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO"**

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400-RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 36.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA -WWW. SANTACRUZGOBARPUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 23/18
"ADQUISICION DE UNA CAMILLA O MESA QUIRURGICA DESTINADA AL HOSPITAL DISTRITAL DE LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO"**

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.070,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO CP -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP:1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar/PuertasAbiertas/Licitaciones

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/18

OBJETO: Obra "Refacción Acceso y Sala en el Teatro Municipal – Héctor Marinero – Etapa 1", solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS \$ 1.741.922,10

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sitio en Aconagua N° 1260.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 19 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 19 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 006/2018

OBJETO: OBRA "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM DOBLE CABINA, CAJA CUBIERTA, 4X4 CON MOTOR 2.8 – SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", (según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$1.106.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.060,00.

FECHA DE APERTURA: 02 DE OCTUBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 24/18 "ADQUISICION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA DESTINADA AL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA"

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 450,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA - WWW. SANTACRUZGOBAR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 01/2018 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE UNA (01) CAMIONETA 2.8 TDI, 6 M/T, DOBLE CABINA, 4X4. 0KM, LA CUAL SERÁ DESTINADA A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES;

PRESUPUESTO: \$ 960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 E-MAIL: comprasmgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-3



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 007/2018

OBJETO: "ADQUISICION DE UN CAMION 4X2 0 KM, CON VOLCADOR DE 8 M3 - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", (según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 2.290.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.900,00.

FECHA DE APERTURA: 04 DE OCTUBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 22/18 "ADQUISICION DE 80.000 CAJAS DE LECHE EN POLVO CON DESTINO A HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA"

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 14:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 11.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP:1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar/PuertasAbiertas/Licitaciones

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 5285	
LEY			
3609/18.-	DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	Pág.	1
0789 – 0730 – 0731/18.-	DECRETOS SINTETIZADOS	Págs.	1/2
0727 – 0728 – 0729 – 0732 – 0733 – 0735/18.-	RESOLUCIONES	Pág.	2
382 - 384 - 385 - 389 - 401 - 407/MG/18 – 0268 - 0585 - 1046/IDUV/18.-	ACUERDOS	Págs.	2/3
025 - 026/CAP/18.-	DISPOSICIONES	Pág.	3
025 - 028 - 030 - 031/DPRH/18 – 074/SEPyA/18.-	EDICTOS	Págs.	4/5
LIBERATORE - ISOLUX INGENIERIA SA – ANDRADE MARTINEZ – VERA BARRIENTOS – VIDELA – CRUZ – ITURAIN – CORTES – ETOS. Nros. 076-69 (MANIF. DE DES.) – MENENDEZ – MENCHACA HUALLPA – DIAZ NAVARRO – CORREA C/GUILLAND – DIAZ – GUZA Y OTRA – SCILABRA – GAIDO Y OTROS – FABBRI – MOYANO – BOREA – JUSTET – PUCA – WIND SERV. GRALES. SRL – PAZOS – G.S. ING. Y GAS CONST. S.A. – BCO. SANTANDER RIO S.A. – MALDONADO COSTA – MORENO – MIRANDA AGÜERO – SER. INT. BAHIA BLANCA S.A. – MONSALVO – GIMENEZ – BCO. PATAGONIA S.A. C/IVANOFF- Págs. 5/10			
CITACION			
TRIBUNAL DE CUENTAS PCIA. DE STA. CRUZ.-		Pág.	10
AVISOS			
DPRH/POZO PP-SC-01 – SEA/PARQUE EOLICO PTO. DESEADO/ ED.OF.OROPLATA S.A.-		Pág.	11
NOTIFICACIONES			
MTEySS/R/S DOBLE A. S.R.L./MEDIAN VICTOR/VALDERREY LUIS/MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO.-		Págs.	11/13
CONVOCATORIAS			
TECPE S.A – SAG "CANCHA DISTANTE" – APPADI – TRANSPORTES UNIDOS SA.-		Pág.	13
LICITACIONES			
006 - 007/M28N/18 – 22 - 23 - 24 - 25/MSA/18 -13/MRG/18 – 01/MGG/18.-		Págs.	13/14

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5285 DE 14 PAGINAS